

**PLATAFORMA DE REIVINDICACIONES PARA EL ACUERDO DE CONDICIONES
DE TRABAJO Y CONVENIO COLECTIVO 2025/2026.**

1. Vigencia del Acuerdo/Convenio 2 años.

2. Mejoras de carácter económico:

a. Carrera Horizontal. Incremento durante el año 2025 de las aportaciones municipales hasta alcanzar el 100% de implantación.

b. Modificación al alza del catálogo de puestos de trabajo con el objetivo de corregir la desigualdad acaecida con la aprobación de la RPT de 2023 y la brecha salarial por razón de género. Se proponen los siguientes incrementos de nivel de catálogo:

2.b.i. Grupo A. Subgrupo A1. Nivel base para todo el subgrupo al 1324**.

2.b.ii. A. Subgrupo A2. Nivel base para todo el subgrupo al 1223.

2.b.iii. Grupo B. Nivel base para todo el grupo al 1121.

2.b.iv. Grupo C. Subgrupo C1. Nivel base de todo el subgrupo C1 al 819.

2.b.v. Grupo C. Subgrupo C2. Nivel base de todo el subgrupo C2 al 617.

2.b.vi. Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación. Nivel base para todo la AP al 414.

En el grupo C se estudiarán discriminaciones existentes en categorías profesionales con funciones muy similares con el objetivo de equipararlas en código retributivo del catálogo. Se propone una reducción del número de categorías profesionales unificando en una sola aquellas con funciones similares estableciendo en su caso especialidades.

c. Salario mínimo de empresa. Se propone un salario mínimo de empresa de 1.900 euros brutos.

d. Jornadas especiales. Se propone equiparar el sábado al festivo en importe y considerar como días singularizados el día 5 (a partir de las 15 horas) y 6 de enero.

e. Coeficiente reductor por trabajo nocturno. Establecer un coeficiente reductor en la jornada de trabajo nocturna a razón 1.2 por cada hora trabajada

entre las 22:00 horas y las 06:00 horas durante la vigencia del Acuerdo/Convenio.

f. Actualización de la póliza de seguro colectivo del Ayuntamiento.

g. Revisión de la Relación de Puestos de Trabajo y condiciones especiales de trabajo. Durante el año 2025 se llevará a cabo la revisión de la relación de puestos de trabajo incluyendo los puntos C.E.T. Esta revisión podrá conllevar coste económico.

3. Estabilización del personal interino de larga duración. Listas de Espera. Establecer un artículo en el Acuerdo/Convenio que establezca la aplicación inmediata de la fijeza, una vez se aplique la jurisprudencia del TJUE por la jurisprudencia nacional o por norma jurídica interna. Aprobación de listas de espera permanentes durante la vigencia del Acuerdo.

4. Propuestas de mejora organizativas:

a. Teletrabajo. Negociación del reglamento de teletrabajo durante el año 2025.

b. Cobertura de vacantes y bajas. Además de aquellos puestos que ya se están cubriendo de manera inmediata (EE.II, operadoras-telefonistas, etc). Se propone que se cubran de manera inmediata los puestos de trabajo que conllevan atención al público presencial o bien si no se cubren se asuma por parte del equipo de gobierno la responsabilidad política de dejar de prestar servicio en esos puntos de atención. En el resto de puestos de trabajo se propone abordar en la mesa técnica de la R.P.T. la necesidad de cobertura inmediata o no, o bien su transformación o amortización.

c. Provisión de puestos. Convocatoria de concurso de todas las jefaturas de unidad, sección y negociado que se encuentran en comisión de servicio o adscripción provisional durante el año 2025. A partir de la vigencia del Acuerdo, en el caso de que el Ayuntamiento supere el plazo máximo de dos años establecido para las comisiones de servicio, el trabajador afectado consolidará el nivel de complemento de destino del puesto que ocupa. Convocatoria de todas las jefaturas de servicio, direcciones de área y demás puestos de libre designación por los procedimientos reglamentarios.

d. Atribución temporal de funciones. Se realizará un estudio de todas las atribuciones temporales de funciones existentes al objeto de determinar cuáles de ellas son puestos estructurales. Creación de los puestos estructurales que se determinen como consecuencia de dicho estudio y su posterior provisión por los procedimientos reglamentados.

e. Concurso de traslados. Una vez finalicen los procesos de estabilización, durante el año 2025 se llevará a cabo un concurso de traslados que afecte al conjunto de la plantilla. Previamente se determinarán los puestos de trabajo vacantes objeto del concurso.

f. Implantar un protocolo de transparencia que garantice la publicidad, información y libre concurrencia en contrataciones de listas de espera, traslados, adscripción a funciones o puestos de superior categoría, etc. estableciendo criterios objetivos.

g. Creación durante el año 2025 de una mesa de calidad y eficiencia en cada servicio municipal con el objetivo de fomentar la participación y corresponsabilidad de los empleados públicos en la gestión de los servicios.

h. Negociación durante la vigencia del Acuerdo de un Plan Municipal de Promoción Interna que permita adecuar la plantilla a las necesidades actuales.

i. Negociación de los anexos de Policía Local y S.E.I.S. según anexos 3 y 4.

j. En las ofertas de empleo públicas se priorizará la promoción interna como forma de cobertura de plazas vacantes. Durante la vigencia del acuerdo se abordará el acceso al grupo B para las categorías profesionales que en sus condiciones de acceso se exija estar en posesión del título de Técnico Superior, tal y como se prevé en el artº76 del TREBEP.

k. Durante la vigencia del acuerdo y una vez finalicen los procesos de estabilización, se negociarán unas bases para llevar cabo un proceso de funcionarización del personal laboral fijo que de manera voluntaria quieran participar en el mismo.

5. Mejoras en materia de conciliación de la vida familiar y laboral:

a. Establecer un protocolo de acceso inmediato al Teletrabajo en aquellos puestos de trabajo susceptibles de teletrabajar para facilitar el cuidado de menores y mayores dependientes en caso de accidente o enfermedad del familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

b. Reducción de hasta el 50 % de la jornada de trabajo sin pérdida de retribuciones para el cuidado de familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad de menores o personas dependientes por accidente grave sobrevenido, por un periodo máximo de un mes.

c. Establecer lugares adecuados para llevar a cabo la lactancia de menores en los centros de trabajo de Moneo, Cuartel Infante y Saavedra Fajardo, manteniendo el que ya existe en Abenarabi.

En Murcia a 10 de marzo de 2025

SIME - Manuel Martínez Carrasco.



CSIF - Manuel Rodríguez Fernández



CCOO - Fº Javier Illán Gómez



UGT - Fernando J. González Ortín

